MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

NOTIFICA DECRETO ALCALDICIO RESOLUTORIO
N° 130 /
TEMUCO, 01 ABR 2025
VISTOS:

1. Las Bases Técnicas y/o administrativas de la Licitación N° 5060-355-L124, por "S563-2024 LIBROS COLECTIVOS PARA LICEO PABLO NERUDA CON FONDOS SEP ORD N°253".

2. El Decreto Alcaldicio N°1080 de fecha 12 de noviembre de 2024 que, adjudica la licitación 5060-355-L124, por "S563-2024 LIBROS COLECTIVOS PARA LICEO PABLO NERUDA CON FONDOS SEP ORD N°253".

3. El Decreto Alcaldicio N°26 de fecha 24 de enero de 2025, que aplica multa a proveedor, Comercial y Servicios Samfing Limitada. Rut: 76.190.345-4

4. El recurso de reposición con fecha 30 de enero de 2025, presentados por el proveedor, Comercial y Servicios Samfing Limitada. Rut: 76.190.345-4

5. El oficio N°26 de fecha 13 de marzo de 2025 del asesor jurídico del Departamento de Educacion.

6. El Decreto Alcaldicio N° 2426 de fecha 18 de julio de 2023, que designa la delegación de firmas.

7. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, el proveedor Comercial y Servicios Samfing Limitada, a través de correo electrónico, presento recursos de reposición singularizado en el visto N°4, en contra del decreto Alcaldicio N°26 de fecha 24 de enero de 2025

2. Que, el proveedor da cuenta de la efectividad de sus declaraciones por cuanto acompaña la respectiva guía de despacho electrónica firmada y timbrada por funcionario de bodega con fecha 02/12/2024 fecha que, por lo cierto, si se encontraba compredida dentro del plazo de ejecución señalado en el respectivo decreto de adjudicación.

3. Que, el ordinario N°26 de fecha 13 de marzo del 2025 del asesor jurídico del Departamento De Educacion Municipal de Temuco, señala que, atendiendo a lo expuesto, se acredita lo señalado por el proveedor. En consecuencia, revisando los antecedentes y habiendo incurrido en un error la administración Municipal en cuanto a la aplicación de los procedimientos contemplados en las respectivas bases de licitación. Se estima procedente acoger el recurso de reposición del proveedor.

DECRETO:

1. Que, en mérito de las consideraciones que anteceden, acéptense los descargos presentados por la Proveedora Comercializadora y Distribuidora Samfing y déjese sin efecto el proceso sancionatorio de multa según Decreto Alcaldicio N°26 con fecha 24 de enero de 2025.

IDOC: 3075412

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

2. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Francisco De Orellana 01858, Los Conquistadores, Temuco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFÍQUESE

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HMSH/MCI/MMO/fms
DISTRIBUCION:
- **Secretario Municipal (Notificar)**
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación

IDOC: 3075412